

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 1999**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente don Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Isabel Díez, María Elena Hermosilla y Soledad Larraín, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, Carlos Reymond, Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1999 aprobaron el acta respectiva.

### **2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

La señora Presidenta informa que Televisión Nacional de Chile está terminando de elaborar el cartón-maqueta de presentación de la propaganda electoral que se transmitirá entre el 2 y el 13 de enero del año 2000.

### **3. INFORME SOBRE PROGRAMACION CULTURAL EMITIDA POR LOS CANALES DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1999.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe preparado por los Departamentos de Supervisión y de Fomento del Servicio acerca del cumplimiento de la norma que establece la obligación de transmitir programas culturales por lo menos una vez a la semana.

### **4. SEGUNDA ASIGNACION DE RECURSOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 13º BIS DE LA LEY 18.838 PARA FINANCIAR LA PRODUCCION, TRANSMISIÓN O DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION EN ZONAS FRONTERIZAS, EXTREMAS O APARTADAS DEL TERRITORIO NACIONAL.**

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 13º bis de la Ley 18.838 y en la Partida 20, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 25, Ítem 31-534 de la Ley 19.596, de Presupuestos del Sector Público para el año 1999; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que en sesión de 20 de diciembre de 1999 se asignó gran parte de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos con la finalidad establecida en el artículo 13º bis de la Ley 18.838, quedando un remanente de \$23.812.786;

**SEGUNDO:** Que para la asignación de dicho remanente se llamó a un segundo concurso público, que fue publicado en el Diario Oficial de 10 de diciembre de 1999;

**TERCERO:** Que dentro del plazo estipulado por las bases presentaron proyectos Televisión Nacional de Chile, Universidad Católica de Chile-Canal 13 y Telenorte,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó:

- a) Asignar la cantidad de \$10.000.000 a Televisión Nacional de Chile para la realización del programa "Latitud 53 Sur", sobre la región de Magallanes;
- b) Asignar a la Universidad Católica de Chile-Canal 13, la cantidad de \$8.812.786 para la realización de dos reportajes de interés para la zona norte del país que serán exhibidos en el programa "Contactos", y
- c) Asignar a Telenorte la cantidad de \$5.000.000 para la elaboración de seis programas con la historia y prehistoria de las comunas de la provincia de Arica.

Los derechos y obligaciones entre las partes serán establecidos mediante contratos suscritos por los representantes legales del Consejo y de las concesionarias.

Los señores Consejeros autorizan a la señora Presidenta para que este acuerdo pueda ser ejecutado sin esperar la aprobación del acta correspondiente.

**5. ACUERDO RELATIVO A NOTICIARIO TRANSMITIDO POR UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE-CANAL 13 EL 10 DE DICIEMBRE DE 1999.**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley N°18.838 y 1º y 2º letra b) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Universidad Católica de Chile-Canal 13 transmitió el día 10 de diciembre de 1999, en su noticiario central, una nota periodística donde se muestra la agonía de un hombre que recibió un golpe de electricidad mientras intentaba sustraer cables portadores de energía;

SEGUNDO: Que la grabación respectiva fue oportunamente distribuida a petición de una señora Consejera,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a la Universidad Católica de Chile-Canal 13 por la emisión de la referida nota periodística. Estuvieron por formular cargo, por la causal de trifulencia, las Consejeras señoras Isabel Díez, María Elena Hermosilla y Soledad Larraín. Se abstuvo el Consejero señor Guillermo Blanco.

## **6. CONCESIONES.**

### **6.1 Acuerdo relativo a solicitud de transferencia de concesión de radiodifusión televisiva, banda VHF, para la ciudad de Temuco, presentada por la Universidad de Temuco.**

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 15º, 16º y 18º de la Ley N°18.838;

II. Que por ingreso CNTV N°713, de 25 de noviembre de 1999, la Universidad de Temuco solicitó transferir su concesión de radiodifusión televisiva a la Sociedad Televisión y Radiodifusión S. A.;

III. Que por oficio ORD. CNTV N°977, de 1º de diciembre de 1999, el Consejo solicitó a la concesionaria antecedentes complementarios de la sociedad interesada en adquirir la concesión;

IV. Que por ingreso CNTV N°748, de 13 de diciembre de 1999, la concesionaria acompañó los antecedentes solicitados; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por Decreto N°209 del Ministerio de Educación, de 4 de junio de 1999, publicado en el Diario Oficial de 12 de agosto del mismo año, el Ministro de Educación, por orden del Presidente de la República, revocó el reconocimiento oficial y canceló la personalidad jurídica a la Universidad de Temuco, medida que regirá a partir del 31 de diciembre de 1999;

SEGUNDO: Que en el mencionado decreto se establece que los bienes de la Universidad de Temuco pasarán a la Fundación Mi Casa;

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó, como medida para mejor resolver, oficiar al señor Ministro de Educación para que informe acerca de la capacidad jurídica de la Universidad de Temuco para enajenar bienes de su propiedad.

**6.2 Modifica concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, otorgada a José A. Espinoza M. y Compañía Limitada.**

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 15 de septiembre de 1999 José A. Espinoza M. y Compañía Limitada solicitó modificar su concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, otorgada por Resolución CNTV N°65, de 1995, en el sentido de cambiar la ubicación de la planta transmisora;

SEGUNDO: Que por oficio N°39.214/C, de 15 de diciembre de 1999, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó que el proyecto de modificación presentado por José A. Espinoza y Compañía Limitada obtuvo una ponderación

final de 86% y que garantizaba las condiciones técnicas de transmisión necesarias,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, de que es titular José A. Espinoza M. y Compañía Limitada, en el sentido de autorizar el traslado de la planta transmisora a la cumbre del Cerro San Cristóbal, sector Santuario de la Inmaculada, correspondiente a las coordenadas latitud 33° 25' 17" Sur y longitud 70° 37' 53" Oeste. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del sistema radiante, incluyendo el diagrama de radiación en el plano horizontal.

**7. INFORMES N°S. 79 Y 80 SOBRE PROGRAMAS CON CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA MENORES.**

Los señores Consejeros toman conocimiento de los documentos "Programas infantiles seleccionados, Proyecto Ministerio de Educación" N°s. 79 y 80, de 22 de diciembre de 1999.

**8. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2000.**

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de enero del año 2000: lunes 3 y 10, a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 14:30 horas.